



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 022/2022

PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso. Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 2209 de 1998 y 2676 de 1999, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos a seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Con el fin de dar cumplimiento a la anterior normatividad del sistema de compras y contratación pública, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos, así:

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.



En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2° y en desarrollo de lo estipulado en el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2.007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**.

El Municipio de Pamplona como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Teniendo en cuenta que es obligación de Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, Diputados y Concejales, cumplir con sus funciones; Al Alcalde Municipal le corresponde atender las necesidades de todo lo relacionado con la preservación del orden público, además de suministrar lo indispensable para la alimentación de los apoyos que realiza el personal Policial para los diferentes eventos que se llevan a cabo en el Municipio, con este fin, por esta razón se hace necesario garantizar la alimentación de los nuevos agentes que apoyan las labores de seguridad en las elecciones presidenciales.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el contrato de suministro N° CS-AP-183 DE 2022, Por haberse presentado en el país situaciones inesperadas de orden público, que no estaban contempladas en la planificación inicial de dicho contrato y que por la premura y necesidad de otorgar la alimentación al personal policial designado por el comando de departamento Norte de Santander, que vino a apoyar las manifestaciones o protestas que se pudieron haber presentado en los días del paro convocado por el grupo "Clan del Golfo", y con el fin de evitar se presentaran alteraciones al orden público, pues el municipio tiene antecedentes con este tipo de actividades; Por lo tanto, se hizo necesario suministrar alimentación a este personal policial adicional en el municipio y de esta manera se terminó de ejecutar al 100% el contrato en mención.

Lo anterior se realizó acatando lo solicitado en los oficios No. S-2022 044170 DISPO 01 ESTPA-31. Del 06 de mayo y No. S-2022 045595 DISPO 01-ESTPA-29-25 del 09 de mayo, emitidos y firmados por la Mayor **MARIA ALEJANDRA BAUTISTA GOMEZ**, Comandante de la Estación de Policía de Pamplona, quien justificó la presencia de un mayor número de personal policial; Por lo que el municipio tuvo la necesidad de ejecutar al 100% el contrato suministro N° CS-AP-183 DE 2022, con el fin de responder a estas necesidades urgentes en su momento.

Por todo esto y como en la actualidad la Policía con jurisdicción en el municipio no cuentan con recursos propios, para garantizar la alimentación de nuevos agentes, se hace necesario el apoyo de la administración municipal para su normal desarrollo y colaboración con las diferentes autoridades y unidades de Policía que necesitan este servicio en las diferentes jornadas en que se requiere de personal adicional en el municipio, para el normal desarrollo de las actividades de seguridad ciudadana; Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, consistente en el suministro de desayuno, almuerzo, comidas y refrigerios para el nuevo personal que preste el apoyo al Municipio de Pamplona en los procesos electorales que se avecinan y en las diferentes actividades a realizar en el marco de la seguridad municipal.

De este modo el comandante de policía Municipal manifiesta que se debe solicitar apoyo al comando departamental con unidades policiales adicionales; por tal motivo se requiere el apoyo logístico para las unidades que apoyaran dichas actividades.



De igual manera el gobierno municipal desea seguir apoyando a este personal policial, ya que se nos avecinan las elecciones presidenciales en primera vuelta el 29/05/2022 y posiblemente la segunda vuelta el 19/06/2022.

Basados en lo anterior se hace necesario implementar por parte de la policía Nacional de este municipio una planeación, programación, vigilancia y control del orden en estos comicios que se avecinan, por esta razón es imperativo la presencia de los grupos de apoyo de la fuerza pública para adelantar planes de prevención y control.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de estos elementos a través de un contrato de suministro.

Dado que el suministro que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisface adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice dicha actividad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes

5. ESTUDIOS ECONÓMICOS

La alcaldía Municipal de Pamplona a través de su Secretaría General y de Gobierno realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla consultando el valor que se causa por contratar este tipo de suministro a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país. Con los cuales se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente a dicho contrato.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), IVA INCLUIDO.**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.



5.2. CONFRONTACIÓN FINANCIERA

La entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con una persona natural o jurídica. Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos similares, se considera conveniente que la forma de pago a utilizar sea una vez cumplida el objeto contractual, por ser más acorde al servicio a contratarse, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), IVA INCLUIDO** con cargo al rubro **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.0-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación.**

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el Municipio de Pamplona Norte de Santander identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago. El Municipio de Pamplona revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), IVA INCLUIDO.** Valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0287 DE 17 de Mayo de la vigencia fiscal 2022 expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

El valor del contrato se pagará mediante actas de recibo a satisfacción, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, acreditación del cumplimiento de suministro del bien o servicio por cada beneficiario, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro en la tesorería General del Municipio y firmada por el supervisor y contratista, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual, el acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Pamplona efectuará su pago dentro de los 30 días calendario.

5.4 DURACIÓN

El término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto oficial.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de PAMPLONA los siguientes productos teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es que el contratista realice el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"**.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:



ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL DE RACIONES diarias
Ración Tipo 1: Desayuno opcional (caldo carne/pollo, arepas, café en leche, huevos, pan, chocolate queso)	Plato	1	\$	#
Ración Tipo 2: Almuerzo (jugo, sopa, principio, ensalada, arroz y proteína opcional (carne, pollo, pescado)	Plato	1	\$	#
Ración Tipo 3: Comida (arroz, principio, opcional carne, pollo, huevos, jugo, café en leche o chocolate)	Plato	1	\$	#
Ración Tipo 4: Refrigerio (producto comestible variado acompañado de bebida fría) (Incluye suministros, preparación, organización y entrega a la mesa)	Plato	1	\$	#

Nota: el suministro de alimentación comprende de cuatro raciones diarias (4 raciones x persona) y estarán sujetas a modificaciones en mutuo acuerdo (por acta de modificación) para el cumplimiento contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Conforme al Art. 969 del C. de Co. para establecer la cuantía del suministro no se fija en cantidad determinada, sólo se señalan las bases para determinarla, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Se fijará un límite máximo y corresponderá a la entidad determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo.
- (ii) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- (iii) Las cantidades para cada ítem se establecerán conforme a los requerimientos que haga el municipio de Pamplona, a través del supervisor.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La administración ajustará las cantidades hasta alcanzar el presupuesto asignado para este proceso y el cubrimiento real de la entidad.

NOTA 1: LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

NOTA 2: LA ADMINISTRACIÓN, CANCELARA HASTA EL VALOR TOTAL, ES DECIR, VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) incluido IVA.



POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO/OFICIAL CON EL QUE CUENTA

6.1 SITIO Y TIEMPO DE ENTREGA. El contratista deberá realizar la entrega de esta alimentación en las instalaciones que determine el supervisor del contrato y dentro del término establecido.

7. ESTUDIOS DEL SECTOR

7.1. Análisis Técnico

Es viable la contratación de los bienes antes mencionados pues son necesarios para la ejecución de las labores de seguridad ciudadana y preservación del orden público del municipio. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y así mismo la empresa contratante debe garantizar la entrega en forma oportuna de los productos en las fechas establecidas en el proceso. *

7.2 Análisis Económico

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el municipio de Pamplona, los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas. Teniendo en cuenta el análisis del Sector Minorista Comercialización y/o Distribución de estos Elementos, desde el punto de vista económico y financiero, la adquisición los bienes objeto de esta contratación es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas prestadoras del servicio en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los bienes a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

7.3 Análisis Regulatorio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera los 28 smmlv, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Basado en lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

ANALISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que



tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el suministro de los bienes a adquirir.

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

124	CMC-202202019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	'SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO) PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, POLICIA NACIONAL O CTI QUE PRESTEN SU APOYO EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA'	Boyacá Buenavista	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
125	CMB-MC-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE BETEITIVA	'SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REFRIGERIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BETEITIVA - BOYACA'	Boyacá Betetiva	\$2.980.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
126	MC-061-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SANTANDER - CONCEJO MUNICIPIO DE LEBRIJA	'SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER'	Santander Lebrija	\$5.900.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
127	MC-016-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA.	Antioquia Mutatá	\$20.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
128	MC-017-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA.	Antioquia Mutatá	\$20.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
129	MM-CMC-SG-2022-013	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS PEDAGÓGICOS, MESAS TEMÁTICAS Y COMITES DE MADRES LÍDERES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA'	Boyacá Muzo	\$5.346.319,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
130	CMC-202202018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	'SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE PRESENTAN DENTRO DEL MUNICIPIO, ADENAS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN ORDEN DE ARRESTO POR ORDEN JUDICIAL EN LA SALA DE REFLEXION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA'	Boyacá Buenavista	\$9.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022
131	IVV-023-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO (REFRIGERIOS) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA - CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	Cundinamarca La Vega	\$23.865.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2022

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
MC-078-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE HARAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA COMO PERSONAL DE REFUERZO PARA DIFERENTES EVENTOS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.	Norte De Santander : Sardinata	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-12-2021
MC-021-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA	Norte De Santander : Chinácota	\$25.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato



			CHINACOT A	NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.			09-07- 2021
<u>MC- 032- 2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidación	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE HARAN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA COMO PERSONAL DE REFUERZO PARA DIFERENTES EVENTOS, ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	Norte De Santander : Sardinata	\$20.000.000, 00	Fecha de Liquidación 02-07- 2021
<u>MC- 008- 2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebración	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL ADICIONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MISMO.	Norte De Santander : Salazar de las Palmas	\$2.995.000,0 0	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-03- 2021
<u>MC- 010- 2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebración	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, DETENIDAS TRANSITORIAMEN TE EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Puerto Santander	\$25.000.000, 00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-02- 2021
<u>MC- 004- 2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebración	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOT A	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYA LA LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA	Norte De Santander : Chinácota	\$24.000.000, 00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-01- 2021
<u>MINIM A 041 DE 2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebración	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA FACILITAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE EN	Norte De Santander : Gramalote	\$20.000.000, 00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-12- 2020



CUMPLIMIENTO
DE SUS
FUNCIONES
ADELANTE LA
FUERZA PÚBLICA
EN EL MUNICIPIO
DE GRAMALOTE
(NS)

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD:

El municipio requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con servicios requeridos en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos, con todos los requisitos que se exija en virtud de la ley.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

CAPACIDAD JURÍDICA

- Las personas jurídicas:

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia



y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicará en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016. La cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Para oferentes extranjeros este requisito no aplica.

12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

13. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o



delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

- Las Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

14. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.

El proponente deberá presentar un certificado de autorización a fin de que la policía nacional a través del personal especializado realice el estudio de seguridad pertinente para el préstamo del servicio.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como con la prestación del servicio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Experiencia específica de DOS (02) contratos con su respectiva acta de liquidación: cuyo objeto contractual sea igual o similar al aquí ofertado, con entidades públicas o privadas cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de los contratos y copia del acta de liquidación.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes y su acta de liquidación, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado



en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

9.2 CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Los estudios y documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Alcaldía del Municipio de Pamplona, o en el SECOP.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

10.1 CAUSALES DE RECHAZO

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación, salvo respecto de personas naturales no comerciantes.
- b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con el Pliego se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
- g) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- i) Cuando no se anexe la copia solicitada de la propuesta.
- j) Cuando no se anexe la carta de conformación del consorcio.
- k) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- l) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- m) Las demás estipuladas en el contenido de la presente invitación.
- n) Haber suministrado información falsa.
- o) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



- p) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de calificación de las propuestas.
- q) Cuando las certificaciones de experiencia no cumplan a cabalidad con lo requerido.
- r) Cuando las propuestas presentan valores que no correspondan con lo establecido por las leyes laborales.
- s) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas.

10.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- a) Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
- c) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o Decreto 1082 de 2015.
- d) Si la considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión
- e) por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- f) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

11. MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de pamplona el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015

12. DEFINICIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL

Se realizará el contrato de suministro de alimentación para el personal de apoyo a la policía nacional en el municipio de pamplona norte de Santander”.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y

Su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido. Retrasos previo, no se ajusta a estudio previo la modalidad de selección aplicable.	En la revisión y ajuste del en el estudio.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del	Retraso o incumplimiento de los plazos legales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo



					Sistema de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Unidad	Revisión y apoyo jurídico, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	Alcaldía	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Alcaldía	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.



3	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Alcaldía	Revisando la página de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación.
4	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.		Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	Alcaldía	Verificación del valor total del contrato y/o a la expedición sus adiciones en valor, de manera previa del registro presupuestal.			2	Riesgo bajo	Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	Alcaldía	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Contratista y Alcaldía	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidencia la necesidad de exigir garantía alguna.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.>>

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

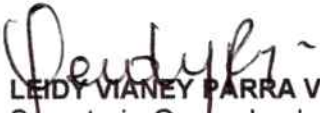
Con la presentación de este estudio, se evidencia la existencia de un requerimiento para mejorar la presencia de los grupos de apoyo de la fuerza pública para adelantar planes de prevención y control, en el Municipio de Pamplona con el fin de adelanta actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos. Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso de contratación.

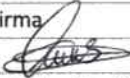


8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato será ejecutado en el Municipio de Pamplona Norte de Santander.

Pamplona,


LEIDY VIANEY PARRA VILLAMIZAR
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía de Pamplona

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			